

RAICEX Red de Asociaciones de Investigadores y Científicos Españoles en el Exterior

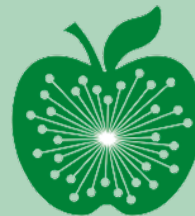
Experiencias y aprendizajes de carreras académicas y científicas internacionales

La carrera académica y científica en España
UIMP, 8 septiembre 2023

Javier Pardo Díaz

*Vocal Política Científica y Atracción de Talento, RAICEX
Vicepresidente, Científicos Españoles en Reino Unido (CERU)*

@JavierPardoDiaz



RAICEX Red de Asociaciones de Investigadores y Científicos Españoles en el Exterior

Sobre mí

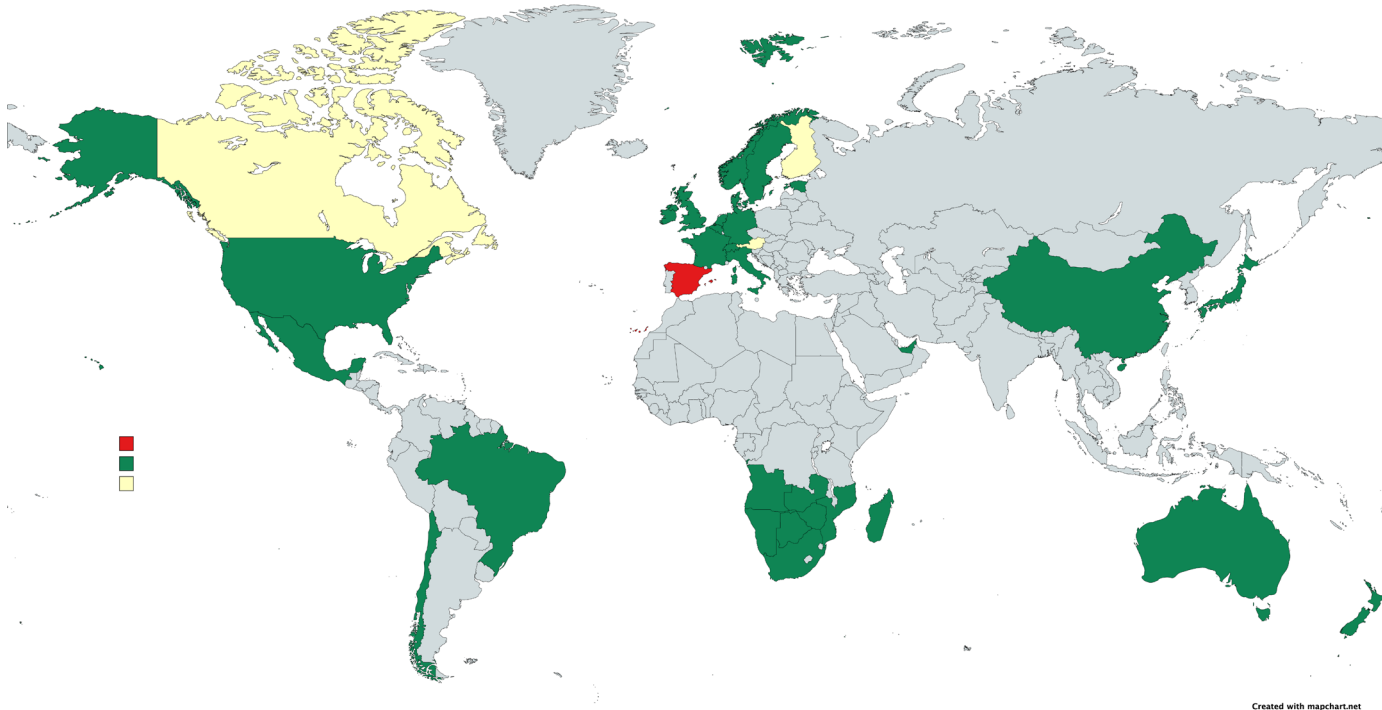
- Grado Biotecnología (2017): Universidad Politécnica de Madrid (UPM)
- Doctorado en Estadística (2023): University of Oxford
- Becario AECID (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación) en Diplomacia Científica, Embajada de España en Londres (2021/2022)
- Horizon Europe Senior Policy Manager, UK Research and Innovation (Desde 2023)
- Director Política Científica, Científicos Españoles en el Reino Unido (CERU)(2020 – 2023)
- Vicepresidente (2023 – 2024): Científicos Españoles en el Reino Unido (CERU)(2023 – 2024)
- Chair, CONNECTS-UK (Asociaciones de Científicos Europeos en el Reino Unido) (2023 – 2025)
- Vocal Política Científica y Atracción de Talento, Red de Asociaciones de Científicos e Investigadores en el Exterior (RAICEX)(2021 – 2023)



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



¿Qué es RAICEX?



5 Continentes

21 Asociaciones

35 Países

> 4500 socios

Estimamos que hay entre 15,000-20,000 científicos e investigadores españoles en el exterior

Misión

Favorecer el **intercambio de experiencias** entre los **investigadores y científicos españoles en el exterior** y todos los **agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación**, sirviendo como **órgano asesor**, canalizador de información y catalizador de las **relaciones internacionales**, contribuyendo así al **progreso de la ciencia**



Objetivos



Apoyar a los investigadores y científicos en el exterior en materia de **movilidad y desarrollo profesional**, proporcionando contacto con todas las asociaciones.



Dar **prestigio y visibilidad al valor de la Ciencia** y de la labor de los investigadores y científicos en todos los ámbitos de la sociedad.



Favorecer las **relaciones internacionales** y la **cooperación** entre investigadores y científicos, y organismos públicos y privados, desde una **perspectiva global**.



Compartir la **experiencia y los conocimientos** adquiridos en los diferentes sistemas de investigación y ciencia en el exterior sirviendo así como **órgano asesor**, para contribuir al **desarrollo del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación**

Un poco de historia



2012

Society of Spanish Researchers in the United Kingdom



2013



2015

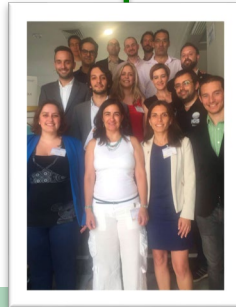
2016

2017

2017-18

1st Meeting of Associations

Decision:
"Joint efforts to improve science"



Working group for the creation of RAICEX



2014



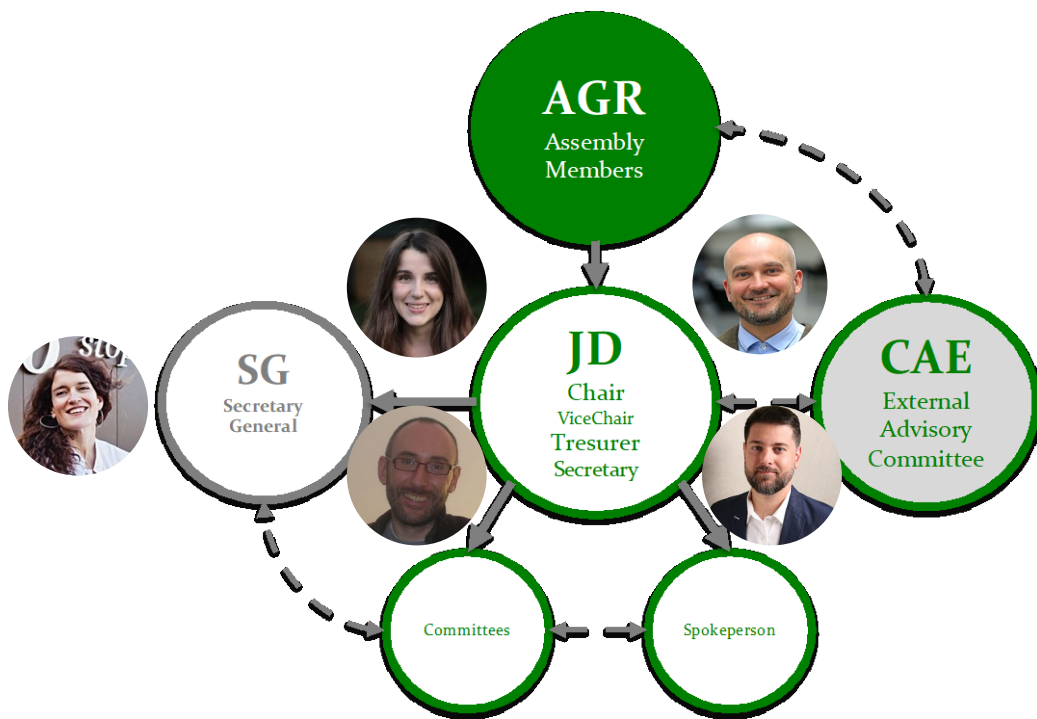
Buscar 🔍

[cienciaplus](#) | [europa press](#)



Nace la Red de Científicos Españoles en el Exterior, alianza para la defensa de la ciencia y la investigación

Organización



Comunicación



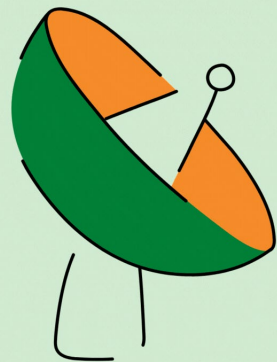
Política Científica



Investigación y Género



Nuestras actividades en Comisiones



Comunicación



Investigación y Género de
RAICEX- IgR



Política científica y
atracción de talento

Objetivos



Apoyar a los investigadores y científicos en el exterior en materia de **movilidad y desarrollo profesional**, proporcionando contacto con todas las asociaciones.



Dar **prestigio y visibilidad al valor de la Ciencia** y de la labor de los investigadores y científicos en todos los ámbitos de la sociedad.



Favorecer las **relaciones internacionales** y la **cooperación** entre investigadores y científicos, y organismos públicos y privados, desde una **perspectiva global**.



Compartir la **experiencia y los conocimientos** adquiridos en los diferentes sistemas de investigación y ciencia en el exterior sirviendo así como **órgano asesor**, para contribuir al **desarrollo del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación**

Informe ATRAE (2022)



SECCIÓN I: Promoción, Atracción y Retención de Talento

SECCIÓN II: Evaluación y acreditación de la carrera científica

SECCIÓN III: Internacionalización del Sistema de I+D+i español

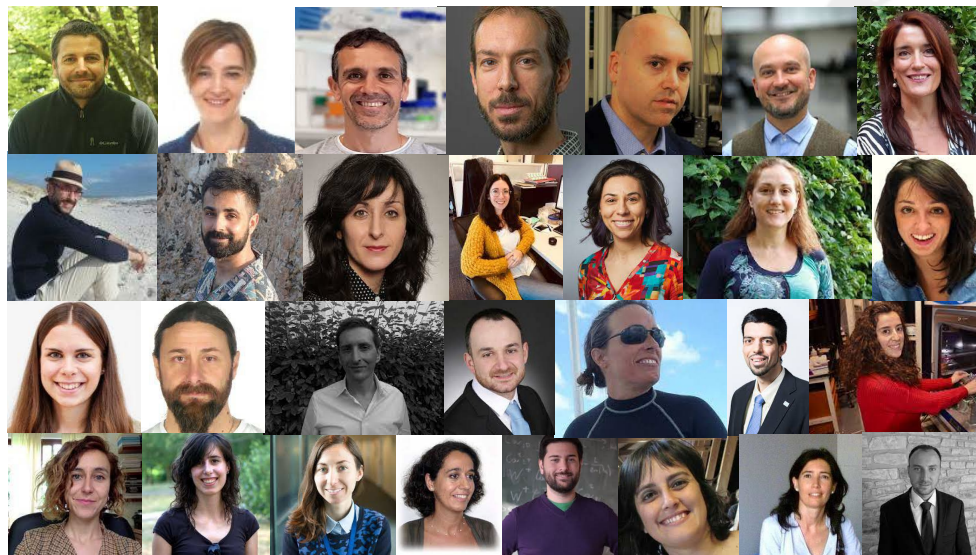
SECCIÓN IV: Colaboración Academia-Sector Privado

Elaborado a partir de la información y los datos recopilados de **fuentes oficiales** a nivel nacional e internacional y de **encuestas realizadas a los socios** de 15 de las asociaciones que conforman RAICEX

Estructura:

1. Diagnóstico de la situación en **España**
2. Descripción de la situación en los **países analizados**
3. **Propuestas** de mejora

Informe ATRAE (2022)

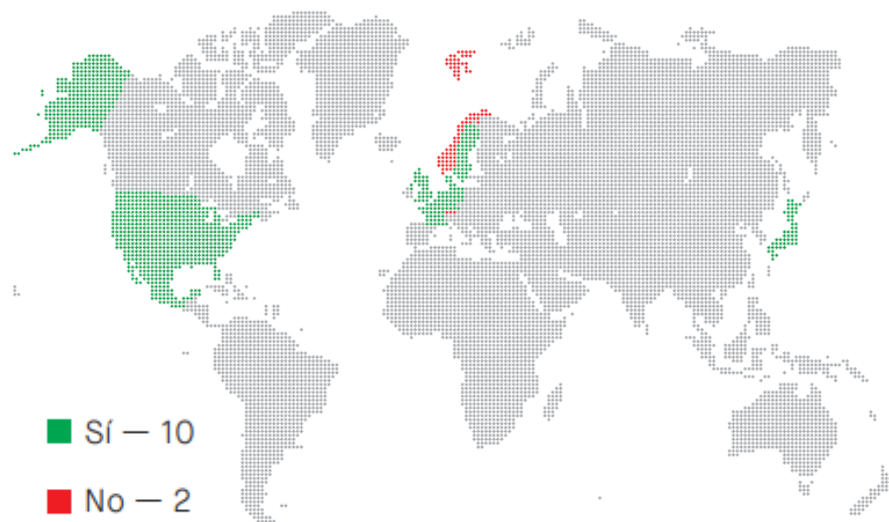


Realizado por 30 voluntarios residentes en 15 países y coordinado por José M. Torres (SIEF, Francia) y Susana de Vega (ACE – Japón)

Promoción, Atracción y Retención de Talento



Programas de atracción y retención de talento



- 🍏 Requisito: Estancia durante un tiempo mínimo en un país distinto al convocante y existencia de colaboraciones internacionales
- 🍏 Financiación pública y privada
- 🍏 Distintos estadios de la carrera investigadora
- 🍏 Salario y *start-up package*
- 🍏 Medidas de relocalización y conciliación

Promoción, Atracción y Retención de Talento



Programas de atracción y retención de talento



- 🍏 Requisito: Estancia durante un tiempo mínimo en un país distinto al convocante y existencia de colaboraciones internacionales
- 🍏 Financiación pública y privada
- 🍏 Distintos estadios de la carrera investigadora
- 🍏 Salario y *start-up package*
- 🍏 Medidas de relocalización y conciliación

Promoción, Atracción y Retención de Talento



Propuestas de mejora*

1. Dotar a los programas de atracción y retención de talento de un paquete económico y de recursos humanos competitivo para la consecución y estabilización líneas de investigación propias e independientes
2. **Establecer un calendario de convocatorias y resoluciones anual estable y regular a nivel nacional y autonómico**
3. *Publicar de las convocatorias de manera abierta y extensa, en inglés y los idiomas oficiales
4. Aumentar la flexibilidad sobre el inicio de la ejecución de los programas de investigación
5. *Equiparar el sueldo de los investigadores independientemente de la experiencia previa en la institución que los contrata

Evaluación y acreditación de la carrera científica



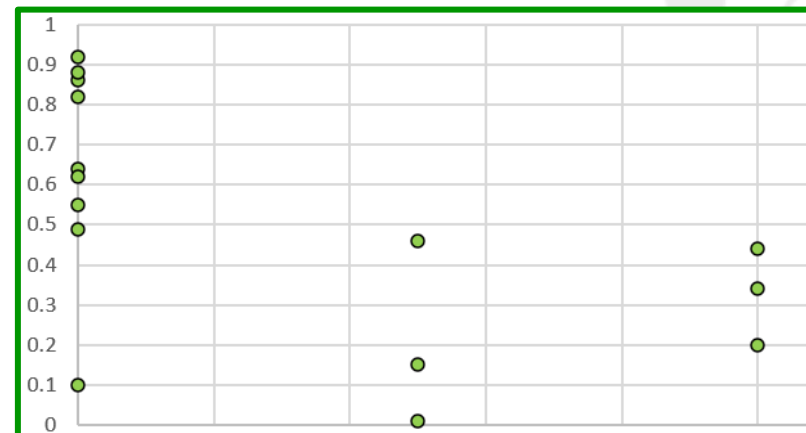
País	Homologación	Acreditación
España	Sí	Sí
Alemania	No	Sí
Australia	No	No
Bélgica	Sí	Sí
Dinamarca	No	No
EEUU	No	No
Francia	No	Sí
Italia	Sí	Sí
Japón	No	No
México	Sí	No
Noruega	No	No
Países Bajos	No	No
Suecia	No	No
Suiza	No	No
Reino Unido	No	No

Evaluación y acreditación de la carrera científica



País	Homologación	Acreditación
España	Sí	Sí
Alemania	No	Sí
Australia	No	No
Bélgica	Sí	Sí
Dinamarca	No	No
EEUU	No	No
Francia	No	Sí
Italia	Sí	Sí
Japón	No	No
México	Sí	No
Noruega	No	No
Países Bajos	No	No
Suecia	No	No
Suiza	No	No
Reino Unido	No	No

Universidades Top-500 / 1 M habitantes



No homologación
No acreditación

No homologación
Sí acreditación

Sí homologación
Sí acreditación

Sí homologación
No acreditación

Evaluación y acreditación de la carrera científica



País	Homologación	Acreditación
España	Sí	Sí
Alemania	No	Sí
Australia	No	No
Bélgica	Sí	Sí
Dinamarca	No	No
EEUU	No	No
Francia	No	Sí
Italia	Sí	Sí
Japón	No	No
México	Sí	No
Noruega	No	No
Países Bajos	No	No
Suecia	No	No
Suiza	No	No
Reino Unido	No	No

En aquellos países que cuentan con un sistema de acreditación, según los encuestados, este es lo suficientemente **flexible** como para no dificultar el acceso a los no nacionales.

Existencia de “**acreditaciones institucionales**” para aumentar la autonomía del sistema universitario, favoreciendo el relajamiento de las condiciones de acreditación individual.

Únicamente en el 30% de los países analizados el proceso para evaluar los requerimientos para la obtención de una plaza de investigación sigue el formato de concurso-oposición, siendo la opción mayoritaria la **valoración de méritos con entrevista, con evaluadores externos internacionales**.

Evaluación y acreditación de la carrera científica



Propuestas de mejora*

1. *Simplificar y automatizar la certificación y reconocimiento de méritos
2. Flexibilizar de sistema de acreditación y contratación
3. Mejorar el sistema de evaluación periódica de la productividad científica y docente
4. Evaluar la excelencia e innovación de la línea a desarrollar
5. *Utilizar agregadores online reconocidos como, por ejemplo, ORCID
6. *Evaluar la calidad y el tipo de docencia (p.ej. desarrollo, coordinación e innovaciones docentes)
7. *Ajustar los criterios de evaluación a las diferentes trayectorias profesionales (CV narrativo)

Internacionalización



Personal internacional en centros de I+D+I

En 8 de los 11 países analizados el ratio de personal investigador extranjero en la universidad es mayor que España (13%).



Idioma en el ámbito de trabajo

En el 80% de los países analizados se utiliza el inglés como lengua vehicular.

Las propuestas para proyectos nacionales se redactan únicamente en inglés en el 60% de los países analizados.

Las convocatorias de puestos de trabajo se realiza tanto en la lengua local como en inglés, siendo esta última la mayoritaria.



Doble afiliación

La mayoría de países analizados permiten la doble afiliación (el investigador ha de pasar en el país un mínimo de días para ser elegible para financiación).

La presencia de investigadores titulares con doble afiliación es poco común salvo en Dinamarca e Irlanda, si bien en todos los países existen casos.



Convenios bilaterales

En todos los países analizados existen programas bilaterales con al menos otro país para intercambio de investigadores.

Internacionalización



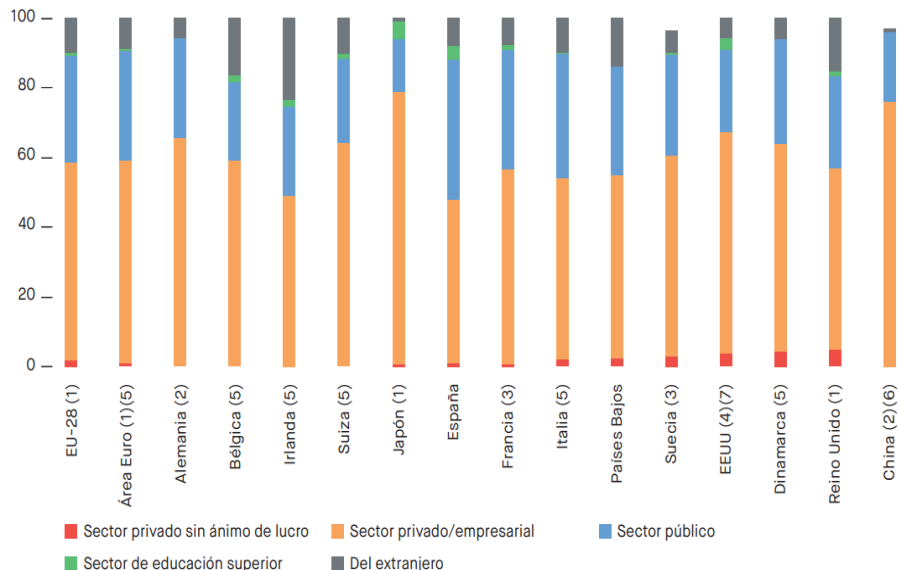
Propuestas de mejora*

1. **Uso del inglés en convocatorias, concursos, anuncios, documentación, centros de trabajo...**
2. Claridad en convocatorias (¡no es tan fácil de entender el BOE!)
3. *Ofrecer la posibilidad de mantener una doble vinculación entre el centro origen y el centro de destino del investigador a incorporar
4. **Considerar equivalentes los títulos universitarios expedidos por universidades extranjeras**
5. **Reconocer transparente y automáticamente las figuras de Catedrático, Profesor Titular de Universidad y Profesor Permanente Laboral obtenidas en sistemas internacionales de prestigio**
6. Mantener y aumentar la presencia española en proyectos internacionales y el liderazgo de los mismos

Colaboración Academia – Sector Privado



Financiación de la I+D+i



Financiación por parte del sector privado



Entidades públicas y privadas fomentan las colaboraciones industria - academia y la creación de startups



Doctorados industriales y valoración de los investigadores en el sector privado



Beneficios fiscales para empresas de I+D+i y para atraer investigadores del exterior



Papel activo y asesoramiento de oficinas de transferencia tecnológica



Medidas fiscales y administrativas para fomentar el emprendimiento

Colaboración Academia – Sector Privado



Propuestas de mejora*

1. Desarrollar una propuesta ambiciosa de financiación de la I+D+i de sectores económicos estratégicos para España
2. Incentivar la cooperación público -privada en I+D+i y fomentar la investigación y la innovación en el sector público y empresarial
3. Reforzar al CDTI como órgano gestor del desarrollo e innovación tecnológico
4. Promover una reforma de la Ley de Mecenazgo científico que específicamente promueva y favorezca la inversión de capital privado en el sistema de I+D+i
5. Crear una agencia nacional de Promoción de la Innovación cuya función sea promover la innovación de base científica en interés de la industria y la sociedad
6. *Reducir al máximo las trabas burocráticas para crear una start-up

Informe ATRAE (2022)

Atracción y Retención de Talento

- Calendario de convocatorias anual y estable
- Evaluación basada en la excelencia e innovación de la línea a desarrollar
- Publicación del salario y dotación económica del proyecto
- Flexibilización del inicio de la ejecución de los programas



Evaluación y Acreditación

- Simplificación, automatización e internalización en la certificación y reconocimiento de méritos
- Flexibilizar el sistema de acreditación y contratación
- Mejorar el sistema de evaluación periódica de la productividad científica y docente

Internacionalización

- Revisar los mecanismos de concurso de plazas en universidades y OPIS
- Presencia española en proyectos internacionales

Transferencia

- Refuerzo del CDTI y de la I+D+i privada
- Agencia Nacional de Promoción de la Innovación

Plan de atracción y retención de talento científico e innovador a España (2022)

Plan de atracción y
retención de talento
científico e innovador a
España



1. Expandir oferta de plazas de profesorado y personal investigador funcionario
2. Más contratos pre- y post- doctorales
3. Nuevas figuras contractuales
4. Mayor presupuesto para proyectos de investigación, equipamiento e infraestructuras
5. Nueva convocatoria de Consolidación Investigadora
6. Mejorar convocatorias para investigadores/as jóvenes
7. Apoyar la participación de investigadores/as en proyectos europeos
8. Reducción de cargas administrativas
9. Garantizar la igualdad de género en el sistema de ciencia e innovación
10. Pacto por la Ciencia y la Innovación para lograr un aumento sostenido de las oportunidades

Plan de atracción y retención de talento científico e innovador a España (Ministerio Ciencia e Innovación)

Plan de atracción y retención de talento científico e innovador a España



11. Avanzar hacia concursos selectivos más inclusivos y objetivos
12. Simplificar procesos de acreditación del profesorado, certificación del personal investigador y equivalencia de títulos extranjeros
13. Publicación de convocatorias en un portal centralizado en inglés y posibilidad de realizar todos los trámites y pruebas de selección en ese idioma
14. Acortar plazos de pruebas selectivas y resolución de convocatorias
15. Valorar experiencia en el extranjero para los complementos salariales del personal investigador
16. Ayudas a la relocalización (para viaje, mudanza, instalación, etc.)
17. Ayudas complementarias para personal investigador consolidado que se incorpore desde el extranjero
18. Fomentar las dobles afiliaciones de personal investigador en OPIs y Universidades
19. Fomentar la participación de investigadores e investigadoras internacionales en los equipos de investigación de proyectos nacionales
20. Convocatorias para financiar seminarios y estancias cortas de personal investigador no residente en España
21. Programas de financiación privada y mecenazgo para el sector público de investigación

Plan de atracción y retención de talento científico e innovador a España (Ministerio Ciencia e Innovación)

Plan de atracción y
retención de talento
científico e innovador a
España



22. Ayudas para la contratación de personal investigador en el sector privado
23. Programas de mentorazgo para promover la movilidad del personal investigador más allá del ámbito académico y en especial hacia el sector privado
24. Impulso a la colaboración con empresas del personal investigador, fomento de la movilidad temporal y mayores facilidades para la creación spin-offs
25. Condiciones más favorables para atracción de personas emprendedoras de base tecnológica
26. Incentivos fiscales y bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social
27. Diplomacia científica y apoyo a redes de personas científicas españolas en el extranjero y de científicos y científicas extranjeros en España
28. Fortalecimiento del portal y la red EURAXESS
29. Fomentar el desarrollo de oficinas de bienvenida, acogida y atracción de talento dentro de las instituciones
30. Nuevas acciones de comunicación y promoción internacional

¿Y ahora qué?



¿Y ahora qué?

Castilla y León lanza una convocatoria para captar investigadores ganadores del premio Nobel con contratos de 6 a 12 meses

La Consejería de Educación busca incorporar personal “de alto impacto y de relevancia internacional”

Programa ATRAE



AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Search...



English ▾

ABOUT AEI ▾

ANNOUNCEMENTS ▾

THEMATIC AREAS ▾

EVALUATION ▾

AWARDED GRANTS ▾

INTERNATIONAL COLLABORATION ▾

EUROPEAN FUNDS ▾

CONTACT US

Home / Announcements / Announcements finder / Ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE»

Ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE»

Programa de Actuación Anual 2023

i Finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

State Plan	State Plan for Scientific and Technical Research and Innovation 2021-2023
Programme	State Program to Develop, Attract and Retain Talent
Subprogram	State Subprogram of Incorporation
Announcement status	🔒 Closed
Application deadlines	06/29/2023 - 07/27/2023
General description	Facilitar la incorporación de talento investigador consolidado, de reconocido prestigio internacional y que haya desarrollado recientemente un periodo relevante de su actividad profesional en el extranjero, de manera que se promueva el avance hacia un SECTI más competitivo a nivel nacional e internacional.
Specific goals and activities financed	Favorecer la circulación de conocimiento y personal investigador excelente, incorporándolo de manera estable en el SECTI, apoyando su carrera y estimulando la generación y consolidación de equipos de investigación de primer nivel así como promover carreras investigadoras atractivas y sostenibles. dando apoyo para ello a las

Information

- Orden de bases
- Convocatoria

Content subscriptions

Programa ATRAE



AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Search...



English

ABOUT AEI

ANNOUNCEMENTS

THEMATIC AREAS

EVALUATION

AWARDED GRANTS

INTERNATIONAL COLLABORATION

EUROPEAN FUNDS

CONTACT US

Home / Announcements / Announcements finder / Ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE»

Ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE»

Programa de Actuación Anual 2023

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

State Plan	State Plan for Scientific and Technical Research and Innovation 2021-2023
Programme	State Program to Develop, Attract and Retain Talent
Subprogram	State Subprogram of Incorporation
Announcement status	🔒 Closed
Application deadlines	06/29/2023 - 07/27/2023
General description	Facilitar la incorporación de talento investigador consolidado, de reconocido prestigio internacional y que haya desarrollado recientemente un periodo relevante de su actividad profesional en el extranjero, de manera que se promueva el avance hacia un SECTI más competitivo a nivel nacional e internacional.
Specific goals and activities financed	Favorecer la circulación de conocimiento y personal investigador excelente, incorporándolo de manera estable en el SECTI, apoyando su carrera y estimulando la generación y consolidación de equipos de investigación de primer nivel así como promover carreras investigadoras atractivas y sostenibles. dando apoyo para ello a las

Information

- Orden de bases
- Convocatoria

Content subscriptions

Programa ATRAE



AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Search...



English

ABOUT AEI

ANNOUNCEMENTS

THEMATIC AREAS

EVALUATION

AWARDED GRANTS

INTERNATIONAL COLLABORATION

EUROPEAN FUNDS

CONTACT US

Home / Announcements / Announcements finder / Ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE»

Ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE»

Programa de Actuación Anual 2023

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

State Plan	State Plan for Scientific and Technical Research and Innovation 2021-2023
Programme	State Program to Develop, Attract and Retain Talent
Subprogram	State Subprogram of Incorporation
Announcement status	Closed
Application deadlines	06/29/2023 - 07/27/2023
General description	Facilitar la incorporación de talento investigador consolidado, de reconocido prestigio internacional y que haya desarrollado recientemente un periodo relevante de su actividad profesional en el extranjero, de manera que se promueva el avance hacia un SECTI más competitivo a nivel nacional e internacional.
Specific goals and activities financed	Favorecer la circulación de conocimiento y personal investigador excelente, incorporándolo de manera estable en el SECTI, apoyando su carrera y estimulando la generación y consolidación de equipos de investigación de primer nivel así como promover carreras investigadoras atractivas y sostenibles. dando apoyo para ello a las

Information

- Orden de bases
- Convocatoria

Content subscriptions

Programa ATRAE

Primera convocatoria de ayudas 2023 para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE», enmarcada en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, dentro del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, Subprograma Estatal de Incorporación.

- **PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**

Las ayudas objeto de esta convocatoria, cuyo **presupuesto en subvención es de 25.000.000 €**, están financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

- **CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES Y ACTIVIDADES QUE SE FINANCIAN**

Características de las actuaciones:

- Actuaciones que faciliten la **incorporación de manera estable de talento investigador consolidado**.
- Obligatorio que **las entidades beneficiarias creen un puesto de trabajo de carácter permanente** en el ámbito de conocimiento del/de la IP y **procedan a su cobertura**, antes de que finalice el período de ejecución de la actuación.
- Las actuaciones se realizarán de forma individual por un único beneficiario. La **duración de las actuaciones podrá ser de 3 o 4 años**.
- Las actuaciones que se financien **podrán recibir hasta 1.000.000 €**, donde se incluyen tanto los costes directos como los costes indirectos.

Actividades financiables incluidas en las actuaciones:

Con carácter obligatorio:

- Costes de **ejecución de un proyecto propio de I+D+i** liderado por el/la IP de la actuación.
- Costes de **contratación del/de la IP** de la actuación: desde la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actuación hasta la fecha previa a la de cobertura del puesto de trabajo de carácter permanente.

Modalidad de contratación: **contrato de investigador/a distinguido/a**.

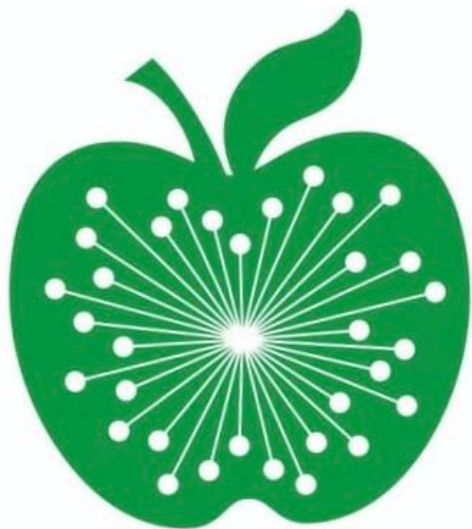
Retribución mínima salarial del contrato: **80.000 €** brutos anuales.

Coste de contratación máximo financiable por año: **150.000 €**.

Opcionalmente:

- Costes de **establecimiento y/o mejora de instalaciones y equipos**: Gastos destinados a **adecuación de espacios, renovación de laboratorio y mejora del equipamiento**, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/de la IP de la actuación.

RAICEX y el BOE



Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Investigación



RAICEX Red de Asociaciones
de Investigadores y
Científicos Españoles
en el Exterior



Madrid, 26 de enero de 2022

Secretaría General Técnica

Ministerio de Ciencia e Innovación

Asunto: Anteproyecto de modificación de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Investigación



Artículo 17. Movilidad del personal de investigación (doble afiliación)

2. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación podrán autorizar la adscripción, a tiempo completo o parcial, de personal de investigación que preste servicios en los mismos a otros agentes públicos y a otros agentes privados, tanto nacionales como **internacionales**, independientemente de su régimen de dedicación. Asimismo, podrán autorizar la adscripción a tiempo completo o parcial de personal de investigación procedente de otros agentes públicos.

En ambos casos se mantendrá la vinculación laboral o estatutaria con el agente público de origen, y el objeto de la adscripción será la realización de labores de investigación científica y técnica, desarrollo experimental, transferencia o difusión de conocimiento, o dirección de centros de investigación, instalaciones científicas o programas y proyectos científicos, durante el tiempo necesario para la ejecución del proyecto de investigación, y previo informe favorable del organismo de origen y de acuerdo con lo que los estatutos, en su caso, establezcan respecto al procedimiento y efectos de la adscripción.

En el caso de la adscripción parcial, el personal de investigación perteneciente a un agente público del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, ostentará **doble afiliación**, la del centro al que esté vinculado de origen y la del centro al que esté adscrito **parcialmente**. Dicha doble afiliación deberá hacerse explícita en cualquier producción que se derive de la actividad desarrollada durante el periodo de adscripción parcial.

Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Investigación

Artículo 22.2. Contrato de acceso de personal investigador doctor (evaluación de la actividad investigadora, R3)



Los organismos financiadores del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación también podrán incluir en sus convocatorias, bajo los principios de publicidad y concurrencia competitiva, la posibilidad de evaluar la actividad investigadora desarrollada por personas que, sin haber sido contratadas a través de la modalidad contractual prevista en este artículo, cuenten con experiencia postdoctoral mayor de tres años, incluyendo los programas postdoctorales realizados en el extranjero. A estos efectos, la valoración curricular favorable realizada en el proceso de concesión de ayudas y subvenciones, se considerará evaluación suficiente para acceder a la etapa correspondiente del itinerario de acceso estable al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que así lo contemple la convocatoria.

Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Investigación

Artículo 25.5. Carrera (quinquenios de investigación)



En consecuencia, en el complemento específico, además del componente ordinario, que se corresponderá con el asignado al puesto de trabajo desempeñado, se reconoce un componente por méritos investigadores o de transferencia de conocimiento. A tales efectos, el personal investigador funcionario de carrera podrá someter a evaluación la actividad realizada en España o en el extranjero, en el sector público y en las universidades, en régimen de dedicación a tiempo completo cada cinco años, o período equivalente si hubiera prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial. El personal adquirirá y consolidará un componente del complemento específico por méritos investigadores o de transferencia de conocimiento por cada una de las evaluaciones favorables.

Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Investigación



Artículo 26. Acceso al empleo público y promoción interna

2. Podrán participar en los procesos selectivos de acceso a la condición de personal investigador funcionario de carrera, siempre que posean el título de Doctor o Doctora y cumplan el resto de requisitos exigidos en la convocatoria de acceso:

- a) Las personas con nacionalidad española.
- b) Los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Los nacionales de terceros países miembros de la familia de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos por la normativa específica en esta materia.
- d) Las personas extranjeras que se hallen regularmente en territorio español.
- e) Las personas extranjeras incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estas personas deberán encontrarse en uno o varios de los supuestos contemplados en este apartado en el momento del nombramiento como personal funcionario.

3. Podrán acceder a las modalidades de contrato de trabajo relacionadas en el artículo 20.1 y a las previstas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores las personas que se encuentren en uno o varios de los supuestos contemplados en el apartado anterior en el momento de la firma del contrato.

Los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de terceros Estados podrán realizar las pruebas en inglés.

Ley Orgánica del Sistema Universitario



RAICEX Red de Asociaciones
de Investigadores y
Científicos Españoles
en el Exterior

Madrid, 21 de septiembre de 2022

Propuestas de RAICEX al Anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario.

Ley Orgánica del Sistema Universitario



Artículo 10. Convalidación, homologación, declaración de equivalencia

Desde RAICEX proponemos la adición de un nuevo párrafo en el Artículo 10:

Los títulos de doctorado expedidos por universidades extranjeras serán equivalentes, a todos los efectos, a aquellos expedidos por universidades españolas. Los títulos de grado y máster expedidos por universidades en países de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a aquellos expedidos por universidades españolas.

Ley Orgánica del Sistema Universitario



Artículo 10. Convalidación, homologación, declaración de equivalencia

Corresponde al Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, regular:

a) Los criterios generales a los que habrán de ajustarse las universidades en materia de convalidación y adaptación de estudios cursados en centros académicos españoles o extranjeros. Este procedimiento deberá estructurarse partiendo de los principios que sustenten el Espacio Europeo de Educación Superior, en cuanto al mutuo reconocimiento de títulos académicos de los países que lo han implementado, así como de acuerdo con el Convenio sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la Región Europea (número 165 del Consejo de Europa), hecho en Lisboa el 11 de abril de 1997.

b) Las condiciones de homologación de títulos oficiales extranjeros de educación superior con títulos universitarios oficiales españoles.

c) Las condiciones para la declaración de equivalencia de un título oficial extranjero de educación superior en relación con el nivel académico universitario oficial de Grado o de Máster Universitario. Los títulos de Grado expedidos por universidades en los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a aquellos expedidos por universidades españolas.

d) Las condiciones para el reconocimiento académico de la experiencia laboral o profesional, así como la formación a lo largo de la vida.

e) El régimen de convalidaciones y de reconocimiento de créditos entre las enseñanzas oficiales universitarias y las otras enseñanzas que constituyen la educación superior.



Ley Orgánica del Sistema Universitario



Artículo 28. Atracción de talento

2. El Gobierno agilizará y simplificará los trámites de homologación y declaración de equivalencia de los títulos expedidos en el extranjero y los procedimientos de acceso a las universidades atendiendo al principio de reciprocidad. Asimismo, el Gobierno agilizará los procedimientos migratorios legalmente establecidos para el estudiantado, el personal docente e investigador y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios internacionales.

Ley Orgánica del Sistema Universitario



Artículo 69. Acreditación de los cuerpos docentes universitarios

1. El acceso a los cuerpos docentes universitarios exigirá, además del título de Doctor/a, la previa obtención de una acreditación por parte de la ANECA que, valorando los méritos y competencias de las personas aspirantes, garantice la calidad en la selección del profesorado funcionario en el conjunto del país. La ANECA acordará, mediante convenio, el desarrollo de la evaluación de dichos méritos y competencias por parte de las agencias de calidad de las Comunidades Autónomas.

En todo caso, será requisito para obtener la acreditación, la realización de actividades de investigación o docencia en universidades y/o centros de investigación distintos de aquella institución en la que se presentó la tesis doctoral, de acuerdo con los criterios establecidos reglamentariamente.

Ley Orgánica del Sistema Universitario



Artículo 88. Profesorado de la Unión Europea

1. El profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquéllas una posición comparable a la de Catedrático/a de Universidad, Profesor/a Titular de Universidad o Profesor/a Permanente Laboral será considerado acreditado a los efectos previstos en esta ley orgánica, según el procedimiento y condiciones que se establezcan por orden de la persona titular del Ministerio de Universidades, previo informe del Consejo de Universidades. Con carácter general, estos reconocimientos de acreditación con otros Estados miembros estarán sujetos al principio de reconocimiento mutuo.

2. A los efectos de la concurrencia a los procedimientos de acreditación, a los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios y a las convocatorias de contratos de profesorado que prevé esta ley orgánica, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea gozarán de idéntico tratamiento, y con los mismos efectos, que los nacionales españoles. Igual criterio se seguirá respecto a los nacionales españoles que hayan cursado sus estudios en la Unión Europea.

Igualmente, lo dispuesto en el párrafo anterior se aplicará a los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

RD Acreditaciones



RAICEX Red de Asociaciones
de Investigadores y
Científicos Españoles
en el Exterior

Madrid, 17 de mayo de 2023

CONSULTA PÚBLICA - Propuestas de RAICEX al Proyecto de Real Decreto por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos

RD Acreditaciones



Lo que pides:

Redacción en inglés de la documentación, tanto informativa como normativa y a cumplimentar, correspondiente a todos los programas y vías de acreditación, además de una versión en inglés de la propia plataforma. Se recomienda también la difusión en inglés de los criterios específicos desarrollados por la ANECA para cada campo.

Lo que te llega:

ANECA deberá garantizar que la plataforma, documentación, formularios e información sobre el proceso de acreditación estén disponibles en lengua inglesa y aceptará la documentación aportada en inglés.

RD Acreditaciones



Lo que pides:

Simplificación y flexibilización de la documentación justificativa a presentar.

Proponemos que la evaluación de los méritos para la obtención de las acreditaciones correspondientes se haga en base a la información aportada por el/la candidato/a bajo baremos de evaluación acreditados, homogeneizados y validados por entidades internacionales independientes, como por ejemplo la ENQA. Proponemos a su vez que se prescinda, en todo momento, de la necesidad de presentar documentación justificativa para actividades científicas rutinarias, tales como certificados de asistencia a seminarios o congresos y de las ponencias en los mismos. En el caso de otros documentos cuya presentación sea estrictamente necesaria en los distintos concursos públicos (p. ej. el título de doctor), sugerimos que puedan ser presentados únicamente tras la superación de la evaluación y como condición necesaria para la adjudicación definitiva del contrato conseguido en virtud de la modalidad de acreditación requerida. Estas evidencias serán verificadas por la universidad responsable de la contratación. Durante este periodo de verificación recomendamos flexibilizar los criterios de validez de la documentación justificativa a presentar (p. ej. email de confirmación).

Lo que te llega:

4. Se presumirá la veracidad de los méritos y competencias aducidos mediante la documentación presentada por las personas interesadas, si bien se podrán realizar todas aquellas comprobaciones que se estimen convenientes de la documentación requerida para la evaluación de su currículum y en general del contenido de los expedientes, de forma aleatoria o a criterio de las comisiones.

RD Acreditaciones



Lo que pides:

Declaración de equivalencia automática de los títulos de doctorados expedidos por universidades reconocidas. Recomendamos la elaboración de una lista de países con un sistema universitario análogo al español (por ejemplo aquellos dentro del Espacio Europeo de Investigación) o con sistemas de I+D+i establecidos y reconocidos en el ámbito internacional (por ejemplo EE.UU., Canadá o Australia) cuyos títulos puedan ser reconocidos automáticamente, tal y como se hace actualmente en otros países de nuestro entorno como [Portugal](#). Adicionalmente se podrían utilizar rankings internacionales de universidades para facilitar el acceso de investigadores procedentes de universidades de prestigio que no pertenezcan a países reconocidos en la lista inicial. Este es el caso, por ejemplo, de China, Sudáfrica y países de la comunidad iberoamericana, donde existen grandes diferencias entre universidades. En este sentido, recomendamos la declaración de equivalencia automática de títulos de doctor expedidos por universidades internacionales reconocidas como las 1200 mejores universidades del mundo en el último ranking publicado ([QS World University Rankings 2023](#)). Se recomienda la posición máxima de 1200 entre las universidades mundiales puesto que las universidades españolas de menor rango se encuentran en esa posición.

Lo que te llega:

1. Para optar a la acreditación para Profesor o Profesora Titular de Universidad es requisito estar en posesión del título de Doctor o Doctora.
2. Se podrán admitir títulos extranjeros de Doctora o Doctor respecto de los que se haya obtenido una declaración de equivalencia.

RD Acreditaciones



Lo que pides:

Reducción de la carga docente mínima a adquirir para evitar penalizar a aquellos investigadores que hayan visto dificultado su acceso a actividades docentes. Estas barreras afectan especialmente a aquellos investigadores que han realizado parte de su carrera en países en los que se ofertan contratos de investigación poco compatibles con la docencia (por ejemplo, la figura de *Research Fellow* en Reino Unido), aquellos países en los que la carga docente del personal investigador es menor, o aquellos en los que existen barreras lingüísticas que dificultan la docencia a nivel de grado. Para compensar estas barreras, proponemos una reducción del 50% de los méritos docentes por cada movilidad internacional de al menos 2 años del investigador, al menos para las figuras de acreditación de profesorado universitario en los estadios más bajos. Por ejemplo, un investigador que haya realizado una estancia internacional de 2 años, tendría una reducción de méritos de docencia del 50%; mientras que un investigador que haya realizado dos estancias internacionales de al menos 2 años, cada una en países diferentes, tendría una reducción de méritos de docencia del 75%.

Lo que te llega:

2.º Aquellas personas solicitantes que acrediten resultados de investigación excepcionales y que hayan desarrollado su carrera principalmente en una institución no universitaria dedicada a la investigación, o en una universidad extranjera en la que el cómputo y los instrumentos de medición de la actividad docente resulten difíciles de trasladar al sistema español, podrán obtener la acreditación sin necesidad de cumplir con el conjunto de los méritos de actividad docente que se establezcan.

RD Acreditaciones



Lo que pides:

Reconocimiento de las figuras equivalentes a Catedrático, Profesor Titular de Universidad y Profesor Contratado Doctor de otros sistemas internacionales de prestigio. Este reconocimiento ha de ser automático y transparente mediante la publicación de un baremo de equivalencias. Es decir, si se ha alcanzado una figura equivalente en una universidad internacional reconocida, este rango académico debería ser reconocido de forma automática y transparente por la ANECA. Por ejemplo, la figura de Profesor Contratado Doctor equivale a *docentur* en Suecia y a *private docent* o *habilitation* en Alemania.

Lo que te llega:

2. Previa regulación por orden ministerial del procedimiento específico de acreditación previsto en el artículo 88 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, ANECA dispondrá de un procedimiento simplificado para reconocer como acreditado al profesorado de las universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquéllas una posición comparable a la de Catedrático o Catedrática de Universidad, Profesor o Profesora Titular de Universidad o Profesor o Profesora Permanente Laboral. Con carácter general, estos reconocimientos de acreditación estarán sujetos al principio de reconocimiento mutuo.

3. ANECA también dispondrá de un procedimiento específico para evaluar y acreditar al profesorado de universidades de terceros países que haya alcanzado en aquéllas una posición comparable a la de Catedrática o Catedrático de Universidad, Profesora o Profesor Titular de Universidad o Profesora o Profesor Permanente Laboral.

RD Acreditaciones



Lo que pides:

Facilitación del acceso de solicitantes internacionales a los concursos a contratos públicos (indefinidos o funcionariales) de PDI. Estos concursos deberían obligatoriamente anunciarse en foros internacionales (como por ejemplo la plataforma EURAXESS) y con fechas previsibles y amplias de reacción. Recomendamos que las convocatorias o públicas tanto del BOE como de los boletines oficiales de las comunidades autónomas se acompañen de un resumen en inglés con los puntos clave de la convocatoria y requisitos de los aspirantes.

Lo que te llega:

3. Las convocatorias de los concursos serán comunicadas, con al menos un mes de antelación respecto de la celebración del concurso, al registro de la plataforma Euraxess Jobs gestionada por la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT).

RD Acreditaciones



Lo que pides:

Implantación del currículum narrativo. Con el objetivo de reconocer una mayor pluralidad de contribuciones y diversidad de carreras investigadoras, sugerimos incluir un apartado de resumen libre del Curriculum Vitae para su valoración durante el proceso de acreditación. Nótese que esta medida ya está implementada en la evaluación para la obtención de financiación competitiva en el sistema español como las ayudas Ramón y Cajal o Miguel Servet y con el certificado R3.

Utilización de criterios cualitativos que reflejen la calidad y potencial impacto de la investigación. Recomendamos promover una evaluación basada en los méritos intrínsecos de cada investigador/a; utilizándose criterios cualitativos siendo las publicaciones con revisión por pares el elemento central. Esta evaluación se complementará con un uso equilibrado de los criterios cuantitativos teniendo en cuenta las singularidades de cada disciplina y sus subdisciplinas (p. ej. el número de autores u orden de firma habitual en el área). Se desaconseja el uso de indicadores cuantitativos tradicionales actualmente en desuso como los factores de impacto de las revistas, el *article influence score* o el número de publicaciones. En su lugar, a fin que sean evaluadas por el/los comité/s competente/s, se recomienda que el/la candidato/a destaque sus contribuciones más relevantes e incluya una breve reseña de las mismas explicando la relevancia de cada publicación y su aportación a las mismas.

Evaluación de la docencia basada en criterios cualitativos. Para evaluar la docencia, se debería poner el énfasis en la calidad de la docencia y no en la cantidad de la carga docente (en horas). La evaluación debería considerar las características de los cursos impartidos, el puesto de responsabilidad en las actividades docentes y si estas han conllevado desarrollo, coordinación e innovaciones docentes o actividades de evaluación. Además, proponemos que los cursos pedagógicos realizados y/o avalados por universidades de calidad (véase las universidades en el top 1200 del QS World University Rankings 2023), se tengan en cuenta al evaluar los méritos y capacidades docentes del candidato/a.

Otras “novedades” del SECTI 2021 – 2023

21739 *Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.*

La tramitación de la Proposición de Ley sobre los incentivos fiscales al mecenazgo suspendida tras la convocatoria electoral

Declaración de equivalencia del título de doctor

Te has doctorado en el extranjero, pero...¿eres oficialmente doctor en España?



Julio M. Rios de la Rosa

Diciembre 5, 2019



Society of
Spanish Researchers
in the United Kingdom

Declaración de equivalencia del título de doctor

Real Decreto 967/2014

1. Corresponde a las universidades la declaración de equivalencia de los títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de Doctor. Las normas estatutarias de las universidades determinarán el órgano competente para declarar la equivalencia, así como el procedimiento para la obtención de la declaración de equivalencia.

Declaración de equivalencia del título de doctor

Real Decreto 889/2022

1. Corresponde a las universidades la declaración de equivalencia de los títulos extranjeros al nivel académico de Doctora o Doctor. Las normas estatutarias de las universidades públicas y las de organización y funcionamiento de las universidades privadas determinarán el órgano competente para efectuar la declaración de equivalencia, así como el procedimiento a seguir, en su ámbito respectivo, para su obtención.

Declaración de equivalencia del título de doctor

Ley Orgánica del Sistema Universitario (marzo 2023)

Corresponde al Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, regular:

c) Las condiciones para la declaración de equivalencia de un título oficial extranjero de educación superior en relación con el nivel académico universitario oficial de Grado o de Máster Universitario. Los títulos de Grado expedidos por universidades en los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a aquellos expedidos por universidades españolas.

Declaración de equivalencia del título de doctor

Proyecto RD Acreditaciones (junio 2023)

2. Se podrán admitir títulos extranjeros de doctora o doctor sin declaración de equivalencia. En ese caso, la obtención de la acreditación surtirá idénticos efectos que la declaración de equivalencia de dicho título. A tal efecto, ANECA notificará la resolución al órgano competente del Ministerio de Universidades para su inscripción en el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales.

Declaración de equivalencia del título de doctor

Dictámen Consejo de Estado del Proyecto RD Acreditaciones (julio 2023)

Artículo 5.2

El apartado segundo del artículo 5 dispone lo siguiente:

"2. Se podrán admitir títulos extranjeros de Doctora o Doctor sin declaración de equivalencia. En ese caso, la obtención de la acreditación surtirá idénticos efectos que la declaración de equivalencia de dicho título. A tal efecto, ANECA notificará la resolución al órgano competente del Ministerio de Universidades para su inscripción en el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales".

El Consejo de Estado considera que esta dispensa no está contemplada en la LOSU que es ahora objeto de desarrollo. El artículo 10 de la LOSU regula la convalidación o adaptación de estudios, homologación y declaración de equivalencia de títulos extranjeros, validación de experiencia y reconocimiento de créditos, e indica que corresponde al Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, regular "c) Las condiciones para la declaración de equivalencia de un título oficial extranjero de educación superior en relación con el nivel académico universitario oficial de Grado o de Máster Universitario. Los títulos de Grado expedidos por universidades en los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a aquellos expedidos por universidades españolas". Por otro lado, el artículo 28.2, que promueve la atracción de talento, señala que el Gobierno agilizará y simplificará los trámites de homologación y declaración de equivalencia de los títulos expedidos en el extranjero y los procedimientos de acceso a las universidades atendiendo al principio de reciprocidad.

Y, en concreto, el artículo 69 de la LOSU exige lo siguiente: "1. El acceso a los cuerpos docentes universitarios exigirá, además del título de Doctor/a, la previa obtención de una acreditación por parte de la ANECA que, (...)."

Atendiendo a todo ello, no se termina de ver cómo se puede dispensar de la equivalencia, no propiamente a los extranjeros, sino a quienes se hayan doctorado en el extranjero y no hayan obtenido la equivalencia.

La referida dispensa tampoco está justificada en la memoria.

Esta observación tiene carácter esencial, de conformidad con el artículo 130.3 del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado, Real Decreto 1674/1980, de 18 de julio.

Declaración de equivalencia del título de doctor

Lo que pides:

Declaración de equivalencia automática de los títulos de doctorados expedidos por universidades reconocidas. Recomendamos la elaboración de una lista de países con un sistema universitario análogo al español (por ejemplo aquellos dentro del Espacio Europeo de Investigación) o con sistemas de I+D+i establecidos y reconocidos en el ámbito internacional (por ejemplo EE.UU., Canadá o Australia) cuyos títulos puedan ser reconocidos automáticamente, tal y como se hace actualmente en otros países de nuestro entorno como [Portugal](#). Adicionalmente se podrían utilizar rankings internacionales de universidades para facilitar el acceso de investigadores procedentes de universidades de prestigio que no pertenezcan a países reconocidos en la lista inicial. Este es el caso, por ejemplo, de China, Sudáfrica y países de la comunidad iberoamericana, donde existen grandes diferencias entre universidades. En este sentido, recomendamos la declaración de equivalencia automática de títulos de doctor expedidos por universidades internacionales reconocidas como las 1200 mejores universidades del mundo en el último ranking publicado ([QS World University Rankings 2023](#)). Se recomienda la posición máxima de 1200 entre las universidades mundiales puesto que las universidades españolas de menor rango se encuentran en esa posición.

Lo que te llega:

1. Para optar a la acreditación para Profesor o Profesora Titular de Universidad es requisito estar en posesión del título de Doctor o Doctora.
2. Se podrán admitir títulos extranjeros de Doctora o Doctor respecto de los que se haya obtenido una declaración de equivalencia.

Declaración de equivalencia del título de doctor

¿Qué supone esto? Burocracia, tiempo y dinero

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a. Original y fotocopia, o copia compulsada, del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b. Original y fotocopia, o copia compulsada, del título de Doctor cuya equivalencia se solicita.¹
- c. Original y fotocopia, o copia compulsada, de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título de doctor, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.^{1,2}
- d. Copia compulsada, o cotejada por la Oficina de Registro en el que se presenta, y legalizada de la certificación oficial en la que consten los datos de lectura de la tesis (fecha de lectura y calificación) con indicación de los miembros del Tribunal o Comisión.¹
- e. Memoria en español de la tesis (entre 20 y 25 páginas), ajustado al procedimiento, incluyendo lo siguiente: Objetivos de la tesis, introducción al tema, métodos de análisis utilizados, principales resultados obtenidos y su relevancia científica, y conclusiones.
- f. Ejemplar de la tesis (original o copia autenticada por la Universidad correspondiente).
- g. Acreditación del pago de la tasa: 160€ (de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado por la disposición final 8 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa).
- h. Curriculum vitae
- i. Declaración jurada de no haber obtenido la declaración de equivalencia en otra Universidad. Si ha solicitado la declaración de equivalencia en otra Universidad, deberá indicar el nombre de la misma.

Declaración de equivalencia del título de doctor

¿Qué supone esto? Burocracia, tiempo y dinero

- Acreditación del pago de la tasa exigida en la Universidad de Alicante.
- Original y copia del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante.
- Original y copia del título de doctor, legalizada en su caso*.
- Traducción oficial (en su caso) *
- Original y copia de la certificación académica, legalizada en su caso*.
- Traducción oficial (en su caso) *
- Original y copia de la certificación de la defensa de tesis donde se haga constar: la fecha de lectura, dirección de la misma, tribunal que la calificó y evaluación obtenida; legalizada en su caso*.
- Traducción oficial (en su caso) *
- Memoria explicativa de la tesis doctoral, firmada por la persona interesada, en castellano, valenciano o inglés.
- Ejemplar de la tesis doctoral en formato CD
- Impreso firmado de declaración jurada
- Otros (especificar): |

*NOTA:

(1) Los documentos referidos a titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior no hace falta que estén legalizados.

(2) Las traducciones solo se consideran oficiales si han sido realizadas por traductores jurados inscritos en el Ministerio de Asuntos Exteriores de España, o por traductores autorizados por la representación diplomática de España (Embajada/Consulado) en el país expedidor del documento, o del país expedidor en España, o también, aquellas realizadas por el Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante.

Declaración de equivalencia del título de doctor

Inicio / documentos / equival doctor normativa.pdf

404

No se ha encontrado la página solicitada.

Pero no te preocupes, puedes volver a la [homepage](#)

Declaración de equivalencia del título de doctor

¿Qué supone esto? Burocracia, tiempo y dinero

Primero, debes preparar la **siguiente documentación**:

- Impreso de solicitud
- DNI, documento de identidad comunitario o pasaporte.
- Título de doctor debidamente [legalizado](#), y acompañado de la [traducción oficial](#) al castellano o al catalán.
- Currículum vitae redactado en catalán, castellano o inglés.
- Justificante de abono de la tasa de estudio de equivalencia (218,15 €).

Para obtener el impreso de solicitud y el recibo para pagar la tasa de equivalencia, debes ponerte en contacto con la Escuela de Doctorado (I.salgadollopis@ub.edu), tras haber pedido cita previa en cualquier [Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la UB](#).

En el Registro general de la UB te harán una copia de la documentación y te devolverán la documentación original.

Declaración de equivalencia del título de doctor

¿Es todo esto necesario?

Declaración de equivalencia del título de doctor

¿Es todo esto necesario?

¿Ayuda a la atracción de talento?

Declaración de equivalencia del título de doctor

¿Es todo esto necesario?

¿Ayuda a la atracción de talento?

¿A quién hay que quejarse?

Homologaciones



Recomendaciones finales

1. Doctorado
2. Profesorado
3. Inglés
4. Calendario
5. Asesoramiento



Por un País Innovador



POR UN PAÍS INNOVADOR

INFORME DE
RECOMENDACIONES
SOBRE POLÍTICA
CIENTÍFICA
2020



I Financiación y Gestión de la I+D+I

I-1. Compromiso político

- I-1.1. Pacto de Estado por la Ciencia
- I-1.2. Refuerzo de un Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
- I-1.3. Desarrollo de la estructura de la Agencia Estatal de Investigación

I-2. Financiación de la ciencia, tecnología e innovación

- I-2.1. Incremento y monitorización de la inversión pública
- I-2.2. Diversificación del modelo de financiación

I-3. Estabilidad y estrategia a largo plazo

- I-3.1. Estabilidad de las convocatorias
- I-3.2. Reducción de la burocracia
- I-3.3. Estrategia e interdisciplinariedad
- I-3.4. Redes de investigación

III Talento y carrera investigadora

III-1. Internacionalización del sistema de I+D+I español

- III-1.1. Apertura y fomento del multilingüismo
- III-1.2. Agilización de acreditaciones y homologaciones
- III-1.3. Desarrollo de vías de atracción y retención de talento

III-2. Revisión de los procesos selectivos, de promoción y evaluación del personal investigador

III-3. Diversificación de la carrera investigadora

II Estructuras de apoyo a la investigación

II-1. Estructuras de apoyo administrativo

- II-1.1. Apoyo a la identificación de oportunidades de financiación y relaciones corporativas
- II-1.2. Apoyo a la solicitud y gestión de proyectos

II-2. Colaboración público-privada

- II-2.1. Transferencia de recursos de investigación
- II-2.2. Transferencia y formación de personal
- II-2.3. Parques científicos, emprendimiento y "spin-offs"

IV Cultura de la Investigación

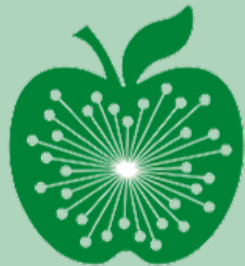
IV-1. Cambios culturales en el sistema de I+D+I

- IV-1.1. Ciencia abierta
- IV-1.2. Comunicación científica
- IV-1.3. Diversidad y equidad
- IV-1.4. Sostenibilidad ambiental

IV-2. Cambios culturales en la sociedad

- IV-2.1. Promoción de la cultura científica e investigadora
- IV-2.2. Participación activa en la investigación
- IV-2.3. Valor de la ciencia en las instituciones

¡Muchas gracias!



RAICEX

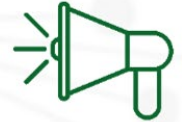
#LaUniónHaceLaCiencia



**Apoyo y voz
del colectivo**



**Diplomacia
científica**



**Divulgación y
comunicación**

Conecta con nosotros



[company/raicex_es](https://www.linkedin.com/company/raicex_es)



raicex.org



[@raicex_es](https://www.instagram.com/raicex_es)

¿Quieres saber más?

